



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-400-2025.

Núm Exp.: Fecha de emisión: MT-DGDTUS-DSA-POA-496-20.

Vigencia:

DEL 07 DE AGOSTO P 2025. AL 07 DE AGOSTO E 2026.

07 DE AGOSTO DE 2025.

No. de póliza:

9749 AR.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la L sección Gueral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 21 de julio de 2025, mediante el cual anexa los fiscamentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad confercia de EL CARACION DE HELADOS Y PALETAS ubicado municiplo.

de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, X. 35, 83, 202, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Minicipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Ro y una canalizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otolograma SRIM. O DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERC AL	NOMBRE COMERCIAL
ELABORACION DE HEL DOS PALES S	CATRINA
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- a. El cableció cento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que stable dos límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas.
- ebe a evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o la síduos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.

Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.





- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con apas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubi negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo ust para acar lo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de productos ya sea de producto
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Julum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, cód go o acces y reciduos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Torreo de acceso: residuos, o escribir al correo de acceso: residuos de acceso: resi
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección per la Dirección per las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe de seguimiento de condicionantes del presenta per niso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de la gauas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán entrega de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipia de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas la racilidades il personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de Inspección periódicas que se llegarán a cabapara verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal es rá debir amente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territoriar Orbano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la entarcia de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, reximato de EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO.
- 11. La renoy ción de Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente de avitar sanciones y multas.

El incumplimento de als pa de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procedera a imprementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídica apla ples.

El prese te dos granto no le exenta de licencias autorizaciones o permisos que deberá obtener de despresandencias. Sederales vo estatales y/o municipales. Deberá estat appropria visible en el local comercial.

RECIBIÓ

RECIBIÓ

AUTORIZO

DIRECTOR GENERAL DE DESARRO LO

INGLUMENTADO BERNADO DIRECTOR GENERAL DE DESARRO LO

H. AYUNIMANDIO DE TULLUM O. ROO

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

DIRECTOR GENERAL DE DESARRO LO

TULLO MIBLENTA ANA ROO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. – ACC

2024-2027
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL ALISMO,